

la primera con el número 25 y por la segunda con el número 65, y que consta de planta de sótanos, baja, principal y segunda, y que linda: Por su frente, al este, en línea de 34 metros 5 centímetros, con la calle Miguel Angel; por la derecha, entrando, al norte, en línea de 62 metros 80 centímetros, con terrenos de los herederos de don Francisco Maroto; por la izquierda, al sur, en línea de 64 metros 92 centímetros, con la calle García de Paredes, formando en la unión de esta línea con la del frente un chafán de cuatro metros, y por el testero, al este, con terrenos de herederos de Maroto y resto del terreno de donde se segregó la finca número 2.596, que forma parte de ésta.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, de Madrid, al folio 10 del libro 511, finca número 8.221, sección segunda, inscripción tercera.

b) Edificio de oficinas, sito en la calle García de Paredes, número 65, de esta capital, sobre parcela de solar anteriormente descrito, con una superficie útil edificada de 6.274 metros cuadrados, que linda: Al sur, en línea de 22 metros 50 centímetros, con fachada a la calle García de Paredes; al este, con patio de separación de la «Casa-palacio», en línea de 36 metros; al norte, en línea de 22 metros 50 centímetros, con herederos de Francisco Maroto, y al oeste, en línea de 36 metros, con la finca número 63 de la calle García de Paredes. Consta de nueve plantas, denominadas semisótano, primero, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava, existiendo un patio central de 150 metros cuadrados en las seis últimas plantas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 89 del libro 2.363 del archivo 1.804 de la sección segunda, finca número 8.221-N, inscripción cuarta.

Los inmuebles donados se destinarán al cumplimiento de los fines y servicios públicos del Estado.

Art. 2.º Los inmuebles mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda a los Servicios del Estado que se consideren convenientes. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Comunidad de Madrid 58/1986, de 5 de junio, por el que se ceden a la Administración del Estado los citados inmuebles.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22686 REAL DECRETO 1102/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) de una finca de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, denominada «Eiras o Veiga da Fonte», con destino a una Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) ha sido ofrecida al Estado una finca denominada «Eiras o Veiga da Fonte», de una extensión superficial de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, con destino a la construcción de la Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra) de una finca denominada «Eiras o Veiga da Fonte», de 437,73 metros cuadrados, sita en la avenida de Benito Vigo, de dicha localidad, cuyos linderos son: Norte o fondo, en una línea de 27 metros 35 centímetros, Albino Chao Coto; sur o frente, en línea de 28 metros 90 centímetros, avenida de Benito Vigo o Gran Vía; este o derecha y oeste o izquierda, con propiedades municipales.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de una Administración de Hacienda dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22687 REAL DECRETO 1103/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) de un solar de 1.380 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) ha sido ofrecido al Estado un solar de una extensión superficial de 1.380 metros cuadrados, sito en dicha localidad, con destino a la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Cabezas de Villar (Ávila) de un solar de 1.380 metros cuadrados; está formado por dos solares, uno de 900 metros cuadrados, donde estaba ubicado el antiguo Cuartel, sito en el casco urbano de dicho pueblo, calle Duque de Ahumada, número 15, que linda: A la derecha, entrando, con la vía pública; a la izquierda, con la carretera Ávila-Canizal; al fondo y de frente, vía pública. El segundo solar, de una superficie de 480 metros cuadrados, ubicado al fondo de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil, y linda: Al este, con el edificio de Miguel López Sánchez; al sur, vía pública que existe a la parte posterior del Cuartel; al oeste, terrenos dejados para servidumbre de paso a las fincas urbanas de Galo Reinoso Blanco, heredero de Julián Ventosa Nieto, y norte, terreno dejado para paso a las fincas de Benigno Jiménez de Lago, Víctor Jiménez Sánchez y Pablo Sánchez Arévalo.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente Legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22688 REAL DECRETO 1104/1988, de 23 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) de un inmueble de 4.046 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 4.046 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una Comisaría de Policía.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de septiembre de 1988,

DISPONGO

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado se acepta la donación al Estado por el